



DPP 050/2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 00283

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TÍTULO I, TRAMO 2, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 13, DEL D.S. N°1, (V. y U.), DE 2011, A PERSONA QUE INDICA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA./

PUNTA ARENAS,

23 JUL 2020

VISTOS:

- a) El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N°1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013, el D.S. N°10, de 2015 y el D.S. N° 27, de 2016, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, u otros, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Circular N° 10, (V. y U.), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 41, (V. y U.), de fecha 09.01.2020, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Circular N° 3, (V. y U.), de fecha 28.01.2020, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2020;
- f) El Oficio Ord. N° 927, de fecha 20.05.2020 del Director de Serviu Regional, mediante el cual solicita asignación directa de subsidio individual en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para atender a la persona de RUN N° 10.838.571-5, debido a su urgente necesidad habitacional;
- g) Mi Oficio Ord. N° 354, de fecha 05.06.2020, que solicita revisar y corregir información contenida en Oficio N° 927, de fecha 20.05.2020, de Serviu, debido a error en el título a requerir y exenciones de la solicitud de Asignación Directa de subsidio del Programa Habitacional DS1 de dicho documento;
- h) El Oficio Ord. N° 1316, de fecha 14.07.2020, del Director de Serviu Regional, mediante el cual solicita considerar modificación en solicitud de asignación directa de subsidio individual, realizada mediante Ord. N° 927, de fecha 20.05.2020, señalando que se necesita la modalidad de Construcción en Sitio Propio, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- i) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo,
- j) El D.S. N° 31 (V. y U.), de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

- a) Que Serviu Regional en sus Oficios Ord. N° 927, de fecha 20.05.2020 y N° 1316, de fecha 14.07.2020, solicita Asignación Directa de Subsidio, del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, en su Título I Tramo 2, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, para doña **Betzabé Johana Díaz Ojeda**, cédula nacional de identidad N° **10.838.571-5**, cuya vivienda fue afectada en su totalidad por un incendio, según consta en informe de Bomberos de fecha 14.01.2020, por lo que presenta una urgente necesidad habitacional, acrecentada por una situación social y económica compleja, según consta en informe social y otros antecedentes adjuntos al Oficio antes mencionado,
- b) Que producto del incendio unos de los hijos, de 19 años, resultó gravemente herido, debiendo ser trasladado de urgencia a la ciudad de Santiago, al Hospital de Urgencia y Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, siendo acompañado por ambos padres, quienes debieron dejar de trabajar en sus labores como operaria pesquera y panadero, pero luego de permanecer aproximadamente 2 meses en esa ciudad, debieron retornar a Punta Arenas debido a la Pandemia originada por el Covid-19, situación por la que también se suspendió momentáneamente el tratamiento correspondiente en el Hospital Clínico de Magallanes,
- c) Que por el momento doña Betzabé ayuda con las curaciones y limpieza quirúrgica de su hijo, debiendo costear la familia gran parte de los implementos para ello,
- d) Que actualmente doña Betzabé, su marido e hijo, viven en calidad de allegados en la vivienda de los suegros de ésta, la que se encuentra en regular estado de conservación, sin calefón o termo para calentar agua, cuenta con cocina, baño, living comedor y sólo con 2 dormitorios, presentándose hacinamiento ya que allí no sólo vive el matrimonio de adultos mayores, sino que también la cuñada de la solicitante, quien está en tratamiento por cáncer, y el hijo de ésta, con síndrome de down,
- e) Que la hija de 23 años de doña Betzabé, quien además tiene una niña de 2 años, nieta del matrimonio, vivían con ellos al momento del incendio y actualmente también, se encuentran en calidad de allegadas en la casa de otro familiar,
- f) Que la solicitante cumple con los requisitos que establece el Sistema Integrado de Subsidios DS N°1 (V. y U.), para ser beneficiaria del subsidio. Sin embargo, por su condición de vulnerabilidad y urgente necesidad habitacional actual, se hace necesario que reciba una pronta solución por parte de este Ministerio, a través de esta Secretaría Regional Ministerial,
- g) Que existen razones sociales y económicas que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en la letra a) de este considerando, una atención especial, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1) Asignase directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, **Título I, Tramo 2**, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, para la persona identificada a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DV
Betzabé Johana	Díaz Ojeda	10.838.571	5

- 2) El monto de subsidio corresponderá al Subsidio establecido en el Artículo 64 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, el cual se determinará según la alternativa de aplicación y la comuna de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en que se aplique el subsidio que se otorga mediante la presente Resolución.
- 3) Conforme a los gastos que rinda al momento de presentar a cobro el certificado de subsidio,

el beneficiario obtendrá un subsidio adicional de hasta 15 Unidades de Fomento, destinado a financiar el costo de la elaboración del proyecto y gastos administrativos tales como el permiso de edificación, recepción final municipal, certificados e inscripciones que correspondan. Para el pago de este subsidio adicional se deberán presentar las respectivas boletas o facturas en que estén señalados los montos gastados, pudiendo el subsidio ser pagado a quien determine el beneficiario.

- 4) Corresponderá al SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en los Resuelvo 2) y 3) determinando los montos definitivos a asignar.
- 5) El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
- 6) El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2020, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. El monto a imputar será de **700** Unidades de Fomento, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente Resolución deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo al Resuelvo 2) y 3) de esta Resolución.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

AAB/ERO

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- División Informática.
- SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU (original).
- Depto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).